



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de julio dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0145 00
Temas y subtemas	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que no se ha notificado a la parte demandada, ni se han practicado medida cautelar alguna, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del C. G. del Proceso., **se acepta el retiro de la demanda**, VERBAL instaurada por WILSON DE JESÚS RICO VELEZ, NELSON DE JESÚS RICO VÉLEZ y AUGUSTO DE JESÚS RICO VÉLEZ en contra de MARGARITA HENAO CUERVO y JOSÉ ÓSCAR ORTIZ VALENCIA.

No se hace necesario ordenar la devolución de anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Ejecutoriado el presente auto archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
S.C.
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **31 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132dc4a41529aab60de120e99db5a7577a16b08a5fcc9d915ed234b233fda4f6**

Documento generado en 28/07/2023 01:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>